

hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de socios de las citadas compañías, celebradas todas ellas en fecha 15 de septiembre de 2001, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción por parte de «Gráficas Salaet, Sociedad Anónima», de las mercantiles «Evelen, Sociedad Limitada», y «Confipas, Sociedad Anónima», en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito el 31 de agosto de 2001 por todos y los respectivos Administradores de las sociedades participantes y depositados en el Registro Mercantil de Tarragona.

Se pone en conocimiento de los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, el derecho que les asiste a obtener, en el domicilio social, el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a dichos acuerdos, en el plazo de un mes desde la fecha del último anuncio relativo a los presentes acuerdos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 166 de la citada Ley.

Gandesa, 26 de noviembre de 2001.—Los Administradores de las sociedades «Gráficas Salaet, Sociedad Anónima»; «Evelen, Sociedad Limitada» y «Confipas, Sociedad Anónima».—58.660.

1.ª 28-11-2001

**GRAN HOTEL LA FLORIDA
TIBIDABO BCN,
SOCIEDAD LIMITADA
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)**

**FINCAFLORIDA,
SOCIEDAD LIMITADA
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia que el socio único de las referidas sociedades, ejerciendo las funciones de la Junta general, en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, acordó, respectivamente, el 21 de noviembre de 2001, la fusión de «Gran Hotel La Florida Tibidabo Bcn, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, y «Fincaflorida, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, por absorción de esta última por parte de la primera, con disolución sin liquidación de la compañía absorbida y la asunción en bloque por la sociedad absorbente de todos los derechos y obligaciones dimanantes de la sociedad absorbida, conforme a los Balances de fusión de ambas compañías cerrados a 31 de julio de 2001 y al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona el día 11 de octubre de 2001.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que los socios y los acreedores de las sociedades «Gran Hotel La Florida Tibidabo Bcn, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, y «Fincaflorida, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión acordada en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se anuncia que el socio único de la sociedad «Gran Hotel La Florida Tibidabo Bcn, Sociedad Limitada», acordó, en virtud de lo dispuesto en el artículo 418 del Reglamento del Registro Mercantil, modificar la denominación social adoptando la denominación de la sociedad absorbida que se extingue por virtud de la fusión «Fincaflorida, Sociedad Limitada», sociedad uniper-

sonal, y modificar el artículo 1 de los Estatutos sociales.

En Barcelona, 22 de noviembre de 2001.—El Administrador único de las sociedades «Gran Hotel La Florida Tibidabo Bcn, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, y «Fincaflorida, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal.—58.156.

y 3.ª 28-11-2001

**GRES DE NULES, S. A.
(Sociedad absorbente)
SOCIEDAD KERABEN, S. A.
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales de accionistas de las mercantiles «Gres de Nules, Sociedad Anónima», y «Keraben, Sociedad Anónima», celebradas el día 27 de noviembre de 2001, aprobaron la fusión entre dichas sociedades, mediante la absorción de la sociedad «Keraben, Sociedad Anónima», por la mercantil «Gres de Nules, Sociedad Anónima», con disolución y sin liquidación de la sociedad absorbida, transmitiendo en bloque, a título de sucesión universal, todo su patrimonio a la sociedad absorbente, con efectos contables desde el 1 de enero de 2001, de acuerdo con el proyecto de fusión, y subrogándose en todos los derechos y obligaciones de la absorbida.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades que participan en la fusión de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de fusión.

Asimismo, se hace constar que los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse, dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación del tercer y último anuncio de la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Nules (Castellón), 27 de noviembre de 2001.—El Consejero delegado y el Administrador único de la sociedad.—58.643.

1.ª 28-11-2001

GRUPO ANAYA, S. A.

Junta general extraordinaria de accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas de esta sociedad a la Junta general extraordinaria que se celebrará en Madrid, en el domicilio social, calle Juan Ignacio Luca de Tena, número 15, a las doce horas del día 18 de diciembre de 2001 en primera convocatoria, y al día siguiente, 19 de diciembre, en el mismo lugar y a la misma hora en segunda convocatoria para deliberar y resolver los asuntos incluidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Acogimiento al régimen de tributación consolidada.

Segundo.—Cese y nombramiento de Consejero.

Tercero.—Delegaciones y autorizaciones.

Cuarto.—Aprobación del acta de la Junta general o designación de Interventores con arreglo a la Ley de Sociedades Anónimas.

Tendrán derecho de asistencia a la Junta, conforme a los artículos 10 y 11 de los vigentes Estatutos sociales, todos aquellos accionistas que posean, al menos, cincuenta acciones, y los que siendo tenedores de un menor número, se agrupen para tal fin.

Para poder ejercer dicho derecho de asistencia deberán cumplir las condiciones previstas en los Estatutos sociales y en el artículo 104 de la Ley de Sociedades Anónimas, y en su caso, estar provistos de las correspondientes tarjetas y/o documentos acreditativos.

Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar por medio de otra persona, debiéndose conferir dicha representación por escrito y con carácter especial para esta Junta.

Asimismo, se recuerda a los señores accionistas el derecho de información que les asiste, de conformidad al artículo 112 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 26 de noviembre de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—58.661.

**GRUPO CORREO
DE COMUNICACIÓN, S. A.
(Sociedad absorbente)**

**Prensa Española, S. A.
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales de accionistas de «Grupo Correo de Comunicación, Sociedad Anónima» y «Prensa Española, Sociedad Anónima» celebradas en primera convocatoria, el día 26 de noviembre de 2001, en Bilbao y Madrid, respectivamente, aprobaron el proyecto de fusión redactado y suscrito por los Administradores de las dos sociedades citadas con fecha de 27 de septiembre de 2001 (depositado en los Registros Mercantiles de Vizcaya y Madrid) y, en consecuencia, la fusión por absorción de «Prensa Española, Sociedad Anónima» por «Grupo Correo de Comunicación, Sociedad Anónima», con extinción, sin liquidación, de la primera citada y transmisión en bloque de su patrimonio a «Grupo Correo de Comunicación, Sociedad Anónima» como sociedad absorbente, a título de sucesión universal, quedando subrogada la sociedad absorbente en todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, de acuerdo con lo previsto en el artículo 233 de la Ley de Sociedades Anónimas, en los términos del citado proyecto de fusión.

De igual manera, las Juntas generales aprobaron los Balances de Fusión cerrados al 30 de junio de 2001, verificados por los Auditores de cuentas de ambas sociedades.

El tipo de canje de las acciones de nueva emisión de la sociedad absorbente, determinado sobre la base de los valores reales de los patrimonios sociales, asimismo aprobado por las Juntas generales, es de 39 acciones de nueva emisión de «Grupo Correo de Comunicación, Sociedad Anónima» más una compensación en metálico de cincuenta y siete céntimos de euros (0,57 euros), por cada 2 acciones de «Prensa Española, Sociedad Anónima».

Como consecuencia de la fusión, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 233.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, la Junta general de accionistas de «Grupo Correo de Comunicación, Sociedad Anónima» acordó ampliar el capital social en la cantidad de 5.258.011,20 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 26.290.056 nuevas acciones ordinarias, de 0,20 euros de valor nominal cada una, de igual clase que las actualmente existentes, representadas mediante anotaciones en cuenta, con la consiguiente modificación del artículo 4.º de los Estatutos sociales.

El canje se realizará en los términos que resultan del apartado VI del proyecto de fusión, siendo de aplicación, en su caso, lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Sociedades Anónimas y en el Real Decreto 116/1992, de 14 de febrero, sobre representación de valores por medio de anotaciones en cuenta.

De conformidad con lo previsto en el apartado IX del proyecto de fusión, las nuevas acciones emitidas por la sociedad absorbente tendrán plenos derechos políticos desde la fecha de emisión y darán derecho a sus titulares a participar en las ganancias sociales de «Grupo Correo de Comunicación, Sociedad Anónima», en las mismas condiciones que el resto de las acciones en circulación por lo que podrán participar de los dividendos que se pudieran